



**DIRECCION DEL TRABAJO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACION  
REGIÓN DEL BIO BIO**

**DT**  
DE TODOS

**ACTA DE MEDIACIÓN.**

En Concepción a 09 de marzo de 2011, siendo las 15.00 horas, comparecen ante la mediadora Sra. Gloria Altamirano Ríos, Rut. 06.891.321-7, el **PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPRESA CGE S.A., RSU N°06.01.0048, don MIGUEL ANGEL TORO HERNANDEZ, RUT. N°07.090.783-6, TESORERO DON EMILIO FLORENCIO LLANCA RIVERO, RUT. 09.519.882-1, SECRETARIO DON GASTON BERNARDO LOPEZ BRETON, RUT. N°07.215.132-1, PRIMER DIRECTOR DON REINALDO ANTONIO SANDOVAL REYES, RUT. N°10.194.603-7, SEGUNDO DIRECTOR DON JOSE ERNESTO GOMEZ VENEGAS, RUT. N°06.726.160-7, la empresa CGE DISTRIBUCION S.A., RUT. N°99.513.400-4, representada legalmente por don ALVARO GANA OEHRENS, RUT. N°10.255-.228-8, acompañado de don PATRICIO GOMEZ ERIZ, RUT. N°10.330.377-K, ABOGADO DE CGE S.A, teléfono de contacto de los trabajadores 62361099, (presidente) y de la empresa 2200441(abogado).**

Las partes han sido citadas a raíz de una solicitud realizada por la Organización Sindical, procediendo a ofrecer esta instancia a la empresa la cual acepta, la suscrita les explica los principios y objetivos de la mediación.

Se procede a conversar acerca del tema planteado por los trabajadores y que dice relación con el descuento del Consumo de Energía Eléctrica en la planilla de remuneraciones.

Las partes señalan que a través del tiempo se ha descontado por planilla los consumos de energía eléctrica, sin embargo desde hace un tiempo producto de la constatación por parte de la empresa de la ilegalidad que esta situación estaba produciendo es que conversan con los dirigentes buscando la mejor alternativa de solución.

1. Las partes acuerdan que el tiempo que resta para el nuevo contrato colectivo que vence en el mes de agosto, los trabajadores de la empresa CGE DISTRIBUCION S.A., en forma individual podrán optar al descuento en la liquidación de remuneraciones del consumo de energía eléctrica mensual, previa autorización escrita.
2. Las partes acuerdan complementar la clausula 23 del actual contrato colectivo en el próximo, especificando que para proceder con el descuento de los consumos de energía eléctrica a través de la liquidación de remuneraciones del trabajador, se requerirá autorización escrita.

Considerando que se ha llegado a acuerdo en el tema propuesto es que esta mediación termina y los antecedentes serán remitidos a la Inspección Provincial de Concepción, para su conocimiento y fines.

En este acto se les hace presente, la necesidad de realizar seguimiento a este acuerdo y se les notifica de comparecer a través de la presente acta el **JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 15.15 HORAS.**

Siendo las 17.00 horas, termina la presente actuación. Para constancia, firman las partes recibiendo copia de la presente acta.

*[Handwritten signature in red ink]*

**MIGUEL TORO HERNANDEZ**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**EMILIO LLANCA RIVERO**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**GASTON LOPEZ BRETON**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**REINALDO SANDOVAL REYES**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**JOSE GOMEZ VENEGAS**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**ALVARO GANA OEHRENS**

